

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL PODER EJECUTIVO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL MTRO. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ICATEGRO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. NARNO LEYVA HERNÁNDEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 30 de septiembre de 2010, "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICATEGRO", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Novena establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación de "EL ICATEGRO" con una aportación anual equivalente al **60% (sesenta por ciento)** de su presupuesto y "EL PODER EJECUTIVO" aportaría el **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Segundo.- El 30 de septiembre de 2010, "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Guerrero, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Primera, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha **22 de enero de 2019**, "LAS PARTES" suscribieron el **ANEXO DE EJECUCIÓN**, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO" proporcionarían subsidio a "EL ICATEGRO" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus **gastos de operación**, de conformidad con lo establecido en sus **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL ICATEGRO" hasta la cantidad total de **\$46,633,590.61 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 61/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de **\$27,980,154.37 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.)**, equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y "EL PODER EJECUTIVO" aportaría hasta el monto de

\$18,653,436.24 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** de **"EL ANEXO"**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL ANEXO"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **"EL ANEXO"** se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL PODER EJECUTIVO"**:

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Guerrero es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, acredita su personalidad jurídica con el Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria del Gobernador Electo que realizó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 Alcance III, el 20 de octubre del 2015, y se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 71, 87 y 91 fracción XXIX y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4, 11 y 18 Apartado A fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

II.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Blvd. René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

III.- De **"EL ICATEGRO"**:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al artículo 1 del Decreto número 1264 por el que se

crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 76 Alcance 1 del 21 de septiembre de 2012.

III.2.- Que el Lic. Narno Leyva Hernández, su Director General, cuenta con personalidad jurídica lo que acredita con el nombramiento y acta de protesta expedidos a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 8 de junio de 2017 y tiene capacidad jurídica para suscribir el presente anexo de ejecución, con sustento en lo previsto por los artículos 13 fracciones XVII y XXXIV de su Decreto de Creación y 8 fracción 11 y 16 fracciones II y XII del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.

III.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Alfonso G. Alarcón, No. 9, Col. Temixco, C.P. 39089 Chilpancingo, Guerrero.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "**Aguinaldo**" e "**ISR Aguinaldo**", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "**LA SEP**" y "**EL PODER EJECUTIVO**", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "**EL ICATEGRO**", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "**EL ANEXO**".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "**EL ANEXO**" formaliza la obligación por parte de "**EL ICATEGRO**" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "**LA SEP**".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "**EL ANEXO**", se formaliza la obligación por parte de "**EL ICATEGRO**" de atender las solicitudes que "**LA SEP**" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "**LA SEP**", conforme a los **Apartados "A"** y "**B"** de "**EL ANEXO**".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A"** y "**B"** de "**EL ANEXO**".

Segunda.- "**LAS PARTES**" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "**EL ANEXO**", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "**LA SEP**" y "**EL PODER EJECUTIVO**" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "**EL ICATEGRO**" hasta la cantidad total de **\$51,360,050.88 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA PESOS 88/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "**LA SEP**" aportará hasta el monto de **\$30,816,030.53 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA PESOS 53/100 M.N.)** equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y "**EL PODER EJECUTIVO**" aportará hasta el monto de **\$20,544,020.35 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 35/100 M.N.)** equivalente al **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL ICATEGRO"**, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo;"

Cuarta.- "LAS PARTES" convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL PODER EJECUTIVO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, **"EL ICATEGRO"** atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y la adición de un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL ANEXO"**, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Por: "EL PODER EJECUTIVO"

Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado de
Guerrero

Lic. Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración

Mtro. Arturo Salgado Urióstegui
Secretario de Educación Guerrero

Por: "EL ICATEGRO"



Lic. Narno Leyva Hernández
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO.





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO (EL ICATEGRO)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	30,818,030.53	3,030,566.06	1,534,136.17	1,512,132.38	3,160,100.57	2,083,583.10	2,083,583.10	3,160,100.57	1,988,873.94	1,988,873.94	1,988,873.94	4,824,750.10	3,440,456.65
Servicios Personales	28,593,797.53	2,780,824.06	1,430,679.17	1,392,011.38	2,909,068.57	1,918,067.10	1,918,067.10	2,909,068.57	1,830,881.94	1,830,881.94	1,830,881.94	4,666,758.10	3,167,607.05
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,222,233.00	240,742.00	123,457.00	120,121.00	251,032.00	165,516.00	165,516.00	251,032.00	157,992.00	157,992.00	157,992.00	157,992.00	272,849.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	20,544,020.55	2,020,377.37	1,036,090.78	1,006,088.26	2,106,733.71	1,389,055.40	1,389,055.40	2,106,733.71	1,325,915.96	1,325,915.96	1,325,915.96	3,216,500.07	2,293,637.77
Servicios Personales	19,062,531.68	1,859,882.71	953,786.11	928,007.59	1,939,379.04	1,278,711.40	1,278,711.40	1,939,379.04	1,220,587.96	1,220,587.96	1,220,587.96	3,111,172.07	2,111,738.43
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,481,488.87	160,494.67	82,304.67	80,080.67	167,354.67	110,344.00	110,344.00	167,354.67	105,328.00	105,328.00	105,328.00	105,328.00	181,899.33
Total	51,360,050.88	5,050,943.43	2,590,226.94	2,520,220.64	5,266,834.28	3,472,638.50	3,472,638.50	5,266,834.28	3,314,789.91	3,314,789.91	3,314,789.91	8,041,250.17	5,734,094.42

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL PODER EJECUTIVO"

Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero

Lic. Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Lic. Tuto Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración

Mtro. Arturo Salgado Urióstegui
Secretario de Educación Guerrero

Por: "EL ICATEGRO"

Lic. Nemo Leyva Hernández
Director General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		37,411.70	37,411.70	448,940.40			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		4		28,945.30	115,781.20	1,389,374.40			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		6		20,550.85	123,305.10	1,479,661.20			
N/A	DIRECTOR	2		8		23,349.10	186,792.80	2,341,813.60			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		8		19,028.55	152,228.40	1,826,746.80			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		8		19,028.55	152,228.40	1,826,746.80			
DIRECTIVOS											
				38				9,212,971.20			
CF12014	ESPECIALISTA EN Telerformática	2	27ZA	1		7,383.45	7,383.45	88,601.40	1,337.80	1,337.80	16,053.80
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	2	27ZA	9		7,383.45	66,451.05	797,412.60	1,337.80	12,040.20	144,482.40
CF34813	JEFE DE OFICINA	2	27	14		7,054.15	98,758.10	1,186,997.20	64.85	907.90	10,894.80
CF64807	SECRETARÍA EJECUTIVA "B"	2	27	2		7,054.15	14,108.30	169,299.60	64.85	129.70	1,556.40
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	27	7		7,054.15	49,379.05	592,648.60	64.85	453.95	5,447.40
CF21607	ANALISTA PROFESIONAL	2	26	8		6,842.20	54,737.60	656,851.20	64.85	518.80	6,225.60
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	26	3		6,842.20	20,526.60	246,319.20	64.85	194.55	2,334.60
CF64808	SECRETARÍA EJECUTIVA "C"	2	26	4		6,842.20	27,368.80	328,428.60	64.85	259.40	3,112.80
T28003	TRABAJADORA SOCIAL	2	24	9		6,501.60	58,514.40	702,172.80	64.85	583.65	7,003.80
CF64805	SECRETARÍA EJECUTIVA "D"	2	23	17		6,351.15	107,969.55	1,296,634.60	64.85	1,102.45	13,228.40
A01903	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	21	3		5,821.30	17,463.90	209,666.80	64.85	194.55	2,334.60
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	2	21	4		5,821.30	23,285.20	279,422.40	64.85	259.40	3,112.80
S01900	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	21	14		5,821.30	81,498.20	977,978.40	64.85	907.90	10,894.80
S03802	CHOFER	2	21	8		5,821.30	46,570.40	559,844.80	64.85	518.80	6,225.60
CF60001	GUARDA	2	21	18		5,821.30	104,783.40	1,257,409.80	64.85	1,167.30	14,007.60
S01904	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	21	19		5,821.30	110,604.70	1,327,288.40	64.85	1,232.15	14,785.80
A03803	SECRETARÍA DE APOYO	2	21	7		5,821.30	40,748.10	489,989.20	64.85	453.95	5,447.40
T06906	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	21	4		5,821.30	23,285.20	279,422.40	64.85	259.40	3,112.80
S06905	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	2	21	2		5,821.30	11,642.60	139,711.20	64.85	129.70	1,556.40
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN				183				11,690,988.20			271,818.40
E11901	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2			1,850.0	418.40	774,040.00	9,288,480.00			
HORAS DOCENTE BÁSICO					1,850.0			9,288,480.00			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				189	1,850.0			30,882,406.40			271,818.40

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	9,212,971.20	11,580,955.20	9,288,480.00	30,082,406.40
Prima Vacacional	285,915.87	321,893.20		607,809.07
ISR Prima Vacacional	76,774.76	96,507.96		173,282.72
Aguinaldo	1,025,863.47	1,286,772.80	1,032,053.33	3,344,689.60
ISR Aguinaldo	307,090.04	385,031.84	309,616.00	1,001,746.88
ISSSTE	911,119.16	1,154,621.23		2,065,740.40
CUOTA SOCIAL ISSSTE	140,410.20	613,793.16		754,203.36
CESANTIA	290,150.79	367,695.33		657,846.11
CUOTA SOCIAL CESANTIA	55,557.60	242,866.08		298,423.68
FOVISSSTE	456,830.37	579,047.70		1,035,878.13
SAR	162,772.15	231,619.10		414,391.25
Compensación Garantizada		271,818.60		271,818.60
Despensa		279,622.80		279,622.80
Ayuda por Servicios a la Docencia		421,637.40		421,637.40
Ayuda por Servicios		207,376.20		207,376.20
Previsión Social Múltiple		343,148.40		343,148.40
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		256,718.70		256,718.70
Asignación por Apoyo a la Docencia		1,693,159.20		1,693,159.20
TOTAL	12,913,364.69	20,335,084.97	10,430,149.33	43,678,598.99
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	7,748,019.76	12,201,050.99	6,378,089.80	26,327,159.54
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	5,165,344.94	8,134,033.99	4,052,059.73	17,551,439.46

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Julio Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Plantales de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL PODER EJECUTIVO"

Lic. Hector Antonio Astudillo Flores
Governador Constitucional del Estado de Guerrero

4
Lic. Florencio Salazar Adams
Secretario General de Gobierno


Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración


Mtro. Arturo Salgado Urióstegui
Secretario de Educación Guerrero

Por: "EL CATEGRO"

Lic. Nardo Leyva Hernández
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR	3		1		28,379.80	28,379.80	340,557.80			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		1		23,459.30	23,459.30	281,511.60			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	3		1		23,459.30	23,459.30	281,511.60			
DIRECTIVOS				3				903,580.80			
CF34813	JEFE DE OFICINA	3	27	2		7,636.25	15,676.50	188,118.00	64.85	129.70	1,556.40
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	3	26	1		7,659.30	7,659.30	91,911.60	64.85	64.85	778.20
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	1		7,401.45	7,401.45	88,817.40	64.85	64.85	778.20
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	3	23	2		7,276.20	14,552.40	174,628.80	64.85	129.70	1,556.40
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
S03802	CHOFER	3	21	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
CF06801	GUARDA	3	21	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	21	2		6,760.95	13,521.90	162,262.80	64.85	129.70	1,556.40
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN				11				949,132.80			8,560.20
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3			120.0	546.20	65,544.00	786,528.00			
HORAS DOCENTE BÁSICO					120.0			786,528.00			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				14	120.0			2,639,241.60			8,560.20

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	903,580.80	949,132.80	786,528.00	2,639,241.60
Prima Vacacional	25,099.47	26,364.80		51,464.27
ISR Prima Vacacional	7,529.84	7,909.44		15,439.28
Aguinaldo	100,397.87	105,459.20	87,392.00	293,249.07
ISR Aguinaldo	30,119.36	31,637.76	26,217.60	87,974.72
ISSSTE	90,087.01	94,628.54		184,715.55
CUOTA SOCIAL ISSSTE	12,035.16	44,128.92		56,164.08
CESANTIA	28,688.68	30,134.97		58,823.66
CUOTA SOCIAL CESANTIA	4,762.08	17,460.96		22,223.04
FOVISSSTE	45,179.04	47,456.64		92,635.68
SAR	16,071.62	18,982.66		37,054.27
Compensación Garantizada		8,560.20		8,560.20
Despensa		20,103.60		20,103.60
Ayuda por Servicios a la Docencia		30,313.80		30,313.80
Ayuda por Servicios		14,909.40		14,909.40
Previsión Social Múltiple		24,670.80		24,670.80
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		18,456.90		18,456.90
Asignación por Apoyo a la Docencia		121,730.40		121,730.40
TOTAL	1,265,550.93	1,612,041.78	900,137.60	3,777,730.31
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	759,330.56	967,225.07	540,082.56	2,266,638.19
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	506,220.37	644,816.71	360,055.04	1,511,092.12



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

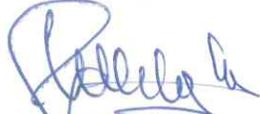


ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL PODER EJECUTIVO"


Lic. Héctor Antonio Estudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero


Silvia Aguller Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Lic. Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno


Irma Alejandrina Wajdo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración


Mtro. Arturo Salgado Urióstegui
Secretario de Educación Guerrero

Por: "EL ICATEGRO"


Lic. Narno Leyva Hernández
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO